



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019-MPP

Pomabamba, 21 de mayo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, trató el Memorial S/N, con Tramite Documentario N° 5744-2019, suscrito por los trabajadores, padres de familia y estudiantes de la I.E. JEC. "Efraín Roca Gambini" - Atojpampa, Distrito de Huayllan, Provincia de Pomabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, el Memorial S/N, con Tramite Documentario N° 5744-2019, suscrito por los trabajadores, padres de familia y estudiantes de la I.E. JEC. "Efraín Roca Gambini", que al tener la jornada laboral completa, la institución del distrito tiene una gran mayoría de estudiantes que son de zonas distantes a la casa de estudios por tal razón y porque el gobierno ha previsto la atención con el programa Qali Warma desde el mes julio, para lo cual la institución debe garantizar con un comedor y una cocina a las exigencias establecidas por la entidad, frente a esta problemática solicitan la construcción de una cocina con su respectivo equipamiento, ya que se cuenta con un espacio en la segunda planta de un área aproximada de 40 m2, para de esta forma beneficiar a 180 estudiantes del centro educativo, con el servicio de desayunos y almuerzos escolares.

Estando a lo expuesto, y con la aprobación Unánime del Pleno de Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta; y, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 9°, numeral 25) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la construcción de una cocina y su respectivo equipamiento, en un área aproximada de 40 m2, a favor de la I.E. JEC. "Efraín Roca Gambini" -Atojpampa - Huayllan, Provincia de Pomabamba, previamente la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizara un estudio de priorización y factibilidad, para su posterior certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Oficina de Abastecimiento para iniciar el procedimiento de acuerdo a las normas invocadas y dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
[Firma]
Edgardo A. Vta Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

munipomabamba2019.2022a@gmail.com

Municipalidad Provincial de Pomabamba